



VII Edición del Premio Antonio Pereira Pacheco y Ruíz a la Cultura

El Foro Prebendado de Tegueste convoca la **VII Edición del Premio Prebendado Antonio Pereira Pacheco y Ruíz a la cultura**. El objetivo principal del mismo es valorar todo el quehacer relacionado con la cultura tradicional y popular, principalmente en aquellas manifestaciones que definen la identidad de nuestro pueblo y en las acciones que promuevan la preservación y divulgación de la misma como el caso de la investigación y la docencia.

BASES

Artículo 1.- Las instituciones y entidades públicas o privadas, grupos de personas avaladas por un mínimo de 10 componentes, integrantes del jurado, así como aquellas personalidades a quienes el Foro Prebendado de Tegueste invite, pueden presentar propuesta razonadas de candidatos al premio Prebendado Antonio Pereira Pacheco y Ruíz a la promoción y divulgación del acervo histórico y cultural de la Villa de Tegueste.

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para organizaciones a las que representen.

Las candidaturas propuestas, de acuerdo con el texto de la Convocatoria de este galardón, han de acreditar entre sus méritos el de poseer máxima ejemplaridad y demostrar de modo fehaciente la trascendencia de su labor. El Foro o, por delegación de ella, el jurado, no tomarán en consideración las candidaturas que no cumplan estos requisitos esenciales.

Artículo 2.- Las candidaturas se formalizarán mediante el envío de impreso propuesta, debidamente cumplimentado, o remitiendo al Foro Prebendado de Tegueste un escrito con exposición detallada de los méritos extraordinarios de la candidatura y de su labor.

Se podrán adjuntar, además, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura así como apoyos a la misma.



Artículo 3.- Las propuestas se enviarán al correo electrónico:

info@foroprebendadotegueste.org

El plazo de presentación de candidaturas, excepto para aquellas propuestas por los miembros del jurado, quedará cerrado el día 30 de septiembre del 2023, a las 14:00 horas.

Los integrantes del jurado podrán presentar candidaturas con posterioridad a este plazo, siempre que lo hagan con una antelación mínima de 48 horas a la fecha fijada para la constitución del correspondiente jurado.

Artículo 4.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Las candidaturas no premiadas en la edición anterior concurrirán a la siguiente convocatoria, salvo que el proponente o interesado indique lo contrario.

Artículo 5.- El jurado de los Premios Prebendado Antonio Pereira Pacheco y Ruíz a la cultura se compone de un mínimo de tres y un máximo de nueve integrantes, nombrados por el Presidente o Presidenta del Foro Prebendado de Tegueste, que también forma parte y ejerce la presidencia.

Artículo 6.- Actuará como secretario/a del jurado el propio de la Asociación o aquella persona a quien delegue. El Secretario/a tendrá voz y voto.

Corresponde al Presidente/a organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; al secretario/a interpretar las presentes bases y levantar acta de las sesiones.

El sistema de votación se establecerá de forma que promueva hasta el final de la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado en sentido positivo.

Artículo 7.- El voto es indelegable y deberá ser emitido personalmente por cada uno/a de los/as miembros/as del jurado en el momento en que se proceda a la votación.



En cada una de las votaciones que, en su caso, se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación que la hubiera presidido. El Premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del jurado. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Artículo 8.- El Premio no podrá ser concedido a título póstumo, ni a favor de quienes sean miembros del Foro Prebendado de Tegueste, o miembros de la Comisión Asesora del propio Foro, no de quienes hayan sido miembros de algún jurado de los Premios en los dos años anteriores a la propuesta,.

Para su concesión conjunta a más de una persona o institución, será necesario que se complementen de manera muy clara los méritos de las correspondientes candidaturas.

Artículo 9.- Cada Premio Prebendado Antonio Pereira Pacheco y Ruiz consta de un diploma y un galardón representativo.

Para recibir el diploma y galardón, el premiado deberá estar presente en el solemne acto de entrega del premio. El premiado, sí así le fuera solicitado por el Foro Prebendado de Tegueste, participará en los actos organizados con ocasión de la entrega del galardón.